

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 003.2022  
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012**

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2**

**ING. JORGE PATRICIO MUÑOZ VIZHÑAY  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

**CONSIDERANDO:**

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-1489-M del 13 de diciembre de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Oscar Ríos y como miembros de la comisión los ingenieros Luis Moncayo y Esteban Cardoso;
- QUE**, mediante Resolución No. 022-2021-BID-EERSSA del 13 de diciembre de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2”**;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 16 de diciembre de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: Yofre Arturo Ríos Montalván, Diego Patricio Ávila Villavicencio y Byron Francisco Tituana Tituana;
- QUE**, el 29 de diciembre de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

**QUE**, mediante memorando EERSSA-GEICO-2022-0068-M del 2 de febrero de 2022, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2”**, legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Ingeniero Yofre Arturo Ríos Montalván, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 3 de febrero de 2022 al memorando EERSSA-GEICO-2022-0068-M, dispone: “... *elaborar resolución...*”;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

### RESUELVE:

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2”**, al oferente Ingeniero Yofre Arturo Ríos Montalván, por el monto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 10.496,45) sin IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

**Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

**Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mgr. Ramiro Aguirre	Abogado	2022/02/04
Revisado por:	Dr. José Báez	Asesor Jurídico	